

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA  
ORDENANZA Nº 925**

**VISTO:**

Que según la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 39º inciso 17, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración deben fijarse anualmente,

Que según la misma Ley en su artículo 41º inciso 15, la inversión de los impuestos, tasas, derechos, contribuciones y rentas municipales se debe decretar con sujeción estricta al Presupuesto y Ordenanzas vigentes;

Que la Ordenanza de Contabilidad Nº 823/95 en su artículo 2º y siguientes, establece diversas normas acerca del contenido, estructura y presentación del Presupuesto General de Gastos y del Cálculo de Recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Las clasificaciones presupuestarias previstas por el Clasificador Uniforme de Gastos y Recursos establecido por la Ordenanza Nº 239/78;

Los principios financieros tradicionales de unidad, universalidad, anualidad y equilibrio que tienden a cumplir los fines de la contabilidad preventiva del Presupuesto general y que constituyen también requisitos o reglas esenciales para que dicho Presupuesto se adapte a las normas jurídicas vigentes;

Que el Presupuesto General, es un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa a los recursos y gastos de la actividad pública, y a su vez es una herramienta que permite valorar el grado de participación del Gobierno Municipal en el desarrollo económico y social de la comunidad y permite medir metas y políticas gubernamentales;

Que, a su vez, el Presupuesto General es un elemento básico para poder conocer la posición financiera de la Administración Pública, periódica y sistemáticamente, promoviendo, de tal modo, la toma de decisiones en tiempo oportuno, aumentando el grado de eficacia;

Que, por lo tanto, resulta necesario en cuanto al cumplimiento de normas legales vigentes se refiere, y en cuanto al orden administrativo y financiero de la Municipalidad y la transparencia de las cuentas públicas, contar con este Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 1998 desde el inicio de este Ejercicio;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Estímase en la suma de \$ 5.607.433,44.- (**PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS**) el total de Recursos de la Administración Municipal, destinados a atender las erogaciones previstas en el Artículo 3º siguiente, conforme al detalle que figura en la sección "Cálculo de Recursos del Anexo que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 2º:** Estímase en la suma de \$ 641.000.- (**PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL**), la necesidad de financiamiento de la Administración Municipal, destinada a atender las erogaciones previstas en el Artículo 3º siguiente, conforme al detalle que figura en la sección Cálculo de Recursos del Anexo que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 3º:** Fijase en la suma de \$ 6.248.433,44.- (**PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS**) el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 1998, con destino a los objetos y finalidades que se indican en la Sección Presupuesto Gral. de Gastos del Anexo que se adjunta la presente y forma parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º anteriores y de acuerdo a la sección Resultados del Anexo que se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma, estímase equilibrado el resultado financiero de la administración municipal para el ejercicio financiero de 1998.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTINCINCO DÍAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

## **REMUNERACIONES DEL PERSONAL**

### **PERSONAL PERMANENTE**

Representa el monto remunerado al personal con carácter de permanente, en concepto de ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA, según lo establece la Ley N° 9286 (Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe).

- PERSONAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
- PERSONAL DE GABINETE
- JUEZ DE FALTAS
- CONTADOR GENERAL
- PERSONAL PROFESIONAL
- PERSONAL SISTEMA COMPUTACIÓN DE DATOS
- PERSONAL ADMINISTRATIVO
- PERSONAL INSPECCIÓN
- PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIOS

### **PERSONAL TEMPORARIO**

Muestra los montos abonados al personal con carácter de temporario, en concepto de salario básico.

- PERSONAL ADMINISTRATIVO
- PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIOS

### **BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS**

- SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS

Suplementos otorgados al personal, según exige la Ley N° 9286, en concepto de antigüedad, riesgo por tareas peligrosas, guardias rotativas, adicional inspección, adicional título, permanencia en categoría, equipo pesado, manejo de caja, adicional subrogancia, incompatibilidad profesional, adicional dedicación completa.

- BONIFICACIÓN ASISTENCIA

Adicional remunerado al personal como premio por presentismo.

- ASIGNACIONES FAMILIARES

Asignaciones por esposa, hijos, escolaridad, nacimiento, casamiento, etc. abonados al personal, según disposiciones legales.

- ADICIONALES PARTICULARES

Adicionales abonados al personal en carácter de excepción.

- HORAS EXTRAS

Gasto originado por la realización de horas extras, simples o dobles, del personal permanente o temporario.

#### **APORTES PARA SEGURIDAD SOCIAL**

- JUBILACIÓN

Representa el 17,2% sobre las partidas de Personal Permanente, Personal Temporario y Suplementos Remunerativos (según Ley N° 6915 y modificatorias ).

- OBRA SOCIAL

Representa el 6% sobre las partidas de Personal Permanente, Personal Temporario y Suplementos Remunerativos, destinado a la Obra Social del Personal -IAPOS.

- RIESGOS DEL TRABAJO

Representa una suma fija por cada empleado asegurado más una alícuota aplicable sobre las sumas remunerativas, destinado a cubrir los riesgos del trabajo según la Ley N° 24.557.

- INDEMNIZACIONES

Indemnizaciones que correspondan abonar según Ley N° 9286: fallecimiento, accidente de trabajo o enfermedad ocupacional, gastos y daños originados en o por actos de servicio, por cesantía por incapacidad culposa y otras.

- VACACIONES NO GOZADAS

Importes abonados según Ley N° 9286 al personal, para los casos previstos de no goce de vacaciones correspondientes.

#### **BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES**

- CAFETERÍA Y REFRIGERIO

Gastos para la atención del desayuno que se sirve a los agentes municipales en horario de trabajo.

- LIMPIEZA, MENAJE Y BAZAR

Comprendo el costo de artículos de limpieza, bazar y similares. Servicios de desinfección.

- GASTOS GENERALES

Gastos menores de naturaleza variable que no están especialmente comprendidos en otras partidas, tales como fotocopias, diarios, botiquín, etc.

- ARTÍCULOS DE ESCRITORIO E IMPRESOS

Gastos de útiles de escritorio, artículos de librería, sellos, papelería, impresión de formularios, etc.

- UNIFORMES, EQUIPOS Y ROPA DE TRABAJO

Erogaciones originadas en concepto de uniformes para el personal administrativo y de equipos y ropa de trabajo para el personal obrero y de servicios, incluyendo calzados y equipos especiales.

- FRANQUEO POSTAL Y OTROS REPARTOS

Gastos de correspondencia vía empresas o distribución propia.

- TELÉFONOS

Costo de los servicios telefónicos abonados.

- ENERGÍA ELÉCTRICA

Costo del consumo de energía eléctrica, sea para la Administración como para la prestación del servicio público de alumbrado.

- SERVICIOS SANITARIOS

Costo de los servicios sanitarios para los edificios municipales y para la prestación de los servicios públicos.

- GAS NATURAL

Costo de los servicios de gas natural por redes para los edificios municipales o donde se desarrollen actividades municipales.

- FLETES Y COMISIONES

Fletes por carga y descarga de materiales diversos no imputables a alguna obra o gasto en particular, gastos por comisiones a reparticiones provinciales y nacionales.

- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Costo de combustibles y lubricantes en general, que requiera el uso de los rodados, maquinarias y herramientas.

- VIÁTICOS Y MOVILIDAD

Gastos de traslado y viáticos de los agentes municipales originados por tramitaciones oficiales.

- CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, MUEBLES, EQUIPOS E INSTALACIONES

Gastos originados por el mantenimiento en buen uso de los inmuebles municipales, mientras no incrementen su valor patrimonial y el de los muebles, instalaciones en general, equipos de computación, etc.

- **CONSERVACIÓN DE RODADOS, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS**

Gastos para conservación y reparación del plantel de rodados, maquinarias y herramientas en general (máquinas pesadas, motoniveladoras, retroexcavadoras, palas cargadoras, tractores, camiones volcadores, hélices, cuchillas niveladoras, bordeadoras, desmalezadoras, rodados, etc.)

- **REPUESTOS Y CUBIERTAS**

Repuestos, accesorio, cubiertas y cámaras para rodados, maquinarias y herramientas en general.

- **HERRAMIENTAS MENORES**

Herramientas de vida útil reducida (palas, pinzas, martillos, serruchos, tijeras, etc.)

- **SEGUROS EDIFICIOS, RODADOS Y MAQUINARIAS**

Gastos originados por la contratación de pólizas de seguros para los rodados y maquinarias, edificios, equipos de compilación, contra incendio, responsabilidad civil, seguro técnico, etc.

- **SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS**

Comprendo gastos y comisiones por servicios prestados por instituciones bancarias (cobranzas, chequeras, etc.)

- **HONORARIOS Y GASTOS DE JUICIOS**

Gastos originados por demandas o tramitaciones judiciales.

- **SERVICIOS DE EMPRESAS**

Comprende gastos por servicios prestados por empresas tales como aquellas prestadoras de servicios públicos concesionados, emergencias médicas, etc.

- **HONORARIOS PROFESIONALES Y CACHETS**

Costo de servicios prestados por profesionales y técnicos de diversa índole (abogados, bioquímicos, médicos, analistas de computación, escribanos, psicólogos, ingenieros, etc.) y los originados por la contratación de profesionales para recitales, conciertos, exposiciones, conferencias, espectáculos, etc.

- **SERVICIOS TÉCNICOS EVENTUALES**

Costo de servicios técnicos prestados por personas, que le hacen en forma eventual.

- **AUSPICIOS, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

Gastos en difusión y publicidad escrita, radial, televisión, rodante, etc. por avisos de vencimientos de tasas y derechos, llamado a registros de oposición, licitaciones, informaciones municipales y difusión en general.

- **HOMENAJES Y RECEPCIONES OFICIALES**

Gastos realizados con motivo de visitas oficiales extraordinarias, recepciones y homenajes.

- **ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS**

Gastos por alquileres y arrendamientos de bienes inmuebles o muebles según contratos o convenios.

- **MATERIALES PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS**

Gastos de prestación de servicios públicos y mantenimiento de obras públicas, que no representen incrementos patrimoniales, realizados por propia administración o mediante contratistas (bolsas y escobas para el servicio de barrido de calles, árboles, plantas y abonos para el servicio de mantenimiento de paseos públicos y forestación, lámparas y cables para el servicio de mantenimiento del alumbrado público, escoria y otros materiales para el mantenimiento de calles urbanas y camino rurales, carteles y pinturas para el señalamiento de la vía pública, gastos para los controles veterinario y bromatológico, etc.)

- **MATERIALES PLANES SOCIALES**

Gastos de funcionamiento de los Talleres de Capacitación Laboral, Talleres Barriales, Talleres Juveniles, Huertas Orgánicas, Colonia de Vacaciones, otros.

- **GASTOS IMPREVISTOS**

Erogaciones para atender obligaciones que provengan del cumplimiento de leyes electorales, del cumplimiento de sentencias judiciales firmes, de epidemias, inundaciones, incendios y circunstancias excepcionales que en general reclamen la atención inmediata de la Municipalidad.

- **DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS**

Importes provenientes de la devolución de tributos a los contribuyentes.

- **SAMCO**

Aportes No Reintegrables que realiza la Municipalidad al SAMCO FIRMAT (Servicio de Atención Médica a la Comunidad), según disposiciones legales (10% sobre el valor de los servicios generales de la Tasa General de Inmuebles -excepto sobretasa por baldío, Fondo Municipal de Obras Públicas y Fondo Desagües Pluviales Urbanos y Rurales).

- **TRANSFERENCIAS A PERSONAS**

Incluye ayudas económicas para la compra de medicamentos, anteojos recetados, elementos ortopédicos, pañales, zapatillas, materiales de construcción, comestibles, ayudas para tratamientos de enfermedades, alta complejidad, estudios fonoaudiológicos, ayuda a personas discapacitadas.

Incluye también gastos originados en el apoyo a estudiantes de la ciudad (becas secundarias y terciarias, pago de alojamiento para estudiantes, donaciones de libros)

- **TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES**

Incluye ayuda económica a instituciones de bien público (Cáritas Parroquial, Hogar del Niño, Asociación Bomberos Voluntarios, Sala Velatoria Barrio Villa Fredriksson, Centro de Jubilados y Pensionados, etc.), instituciones deportivas, instituciones educativas (remuneraciones de bibliotecarias, maestras, gastos de funcionamiento huertas escolares, desinfección de colegios), funcionamiento de la Comisión de Estudio y Gestión de Problemas Educativos (CEGPE), aportes para el funcionamiento de Salas Asistenciales y el Grupo de Emergencia Voluntario (GEV).

- **TRANSFERENCIAS A EMPRESAS**

Gastos relacionados al funcionamiento de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Industrial, para fomento y apoyo industrial.

- **PREMIOS**

Gastos derivados de la entrega de premios por concursos educativos, culturales o por desempeño de empleados municipales.

**INTERESES Y GASTOS DE DEUDAS**

- **INTERESES POR DEUDAS PÚBLICAS**

Gastos por intereses originados en el uso del crédito como recurso de financiamiento.

**CRÉDITOS ADICIONALES PARA EROGACIONES CORRIENTES**

- **PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL**

Reserva para reforzar las partidas de Remuneraciones del Personal (asignación de la categoría y demás suplementos).

- **PARA OTROS GASTOS CORRIENTES**

Refuerzo de partidas de gastos corrientes (erogaciones de operación, de intereses de la deuda pública y de transferencias) que hayan resultado insuficientes en el ejercicio.

**BIENES**

- **RODADOS**

Erogaciones originadas en la adquisición de automotores y vehículos en general.

- MÁQUINAS, MOTORES, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS

Erogaciones para la adquisición de maquinarias, herramientas y motores en general, tanto para la ejecución de obras y prestación de servicios como para las tareas administrativas. Instrumentos musicales. Instrumentos médicos.

- MUEBLES E INSTALACIONES

Erogaciones para la adquisición de muebles e instalaciones para los edificios municipales, tales como escritorios, armarios, estanterías, artefactos eléctricos, etc.

- EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMPUTACIÓN

Erogaciones para la adquisición de equipos y sistemas de computación (PCs, impresoras, lectoras, sistemas operativos, etc.)

- LIBROS Y COLECCIONES

Gastos por adquisición de libros, colecciones, códigos, etc.

- INMUEBLES

Valor de terrenos, edificios y otros inmuebles adquiridos o construídos por la Municipalidad, comprendiendo los gastos originados en su adquisición y toda obra o mejora que incremente su valor patrimonial.

### **INVERSIÓN REAL**

- OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS

Erogaciones para la construcción, ampliación o modificación de toda clase de bienes de capital que capitalicen al municipio y la comunidad. Comprende: - personal afectado a la realización de los trabajos en sí mismos y a la dirección e inspección de las obras que no integren los planteles básicos de personal. - bienes que se transforman con el primer uso y que son necesarios para la realización y habilitación de obras públicas. Asimismo, los bienes terminados necesarios para el equipamiento inicial y habilitación de las obras públicas. -servicios utilizados para la realización y habilitación de obras públicas. - obras y trabajos públicos realizados por terceros.

- FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA

Aportes No Reintegrables realizados a las escuelas de la ciudad para ser destinado a inversiones edilicias según disposiciones legales.

### **INVERSIONES FINANCIERAS**

- APORTES DE CAPITAL

Aportes de capital realizados en empresas.

- PRÉSTAMOS

Préstamos, anticipos y aportes reintegrables acordados a terceros.

**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA**

- AMORTIZACIÓN DE DEUDAS

Amortización de la deuda pública municipal originada en el Uso del Crédito como recurso de financiamiento.

**CRÉDITOS ADICIONALES PARA EROGACIONES DE CAPITAL**

- CRÉDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES DE CAPITAL

Refuerzo de partidas de gastos de capital (bienes de capital, obras y trabajos públicos e inversión financiera) que hayan resultado insuficientes en el ejercicio.

**CONCEJO MUNICIPAL**

**TRANSFERENCIAS CONCEJO MUNICIPAL**

Aportes No Reintegrables realizados al Honorable Concejo Municipal para los gastos de su funcionamiento.